Límites al acreditamiento de ISR y suspensión en etapa de quiebra

15 de julio de 2024

La Primera Sala se pronunció sobre la constitucionalidad del procedimiento para acreditar el Impuesto Sobre la Renta (ISR) pagado en el extranjero, las obligaciones de los juzgadores cuando se argumenta tortura y la falta de legitimación del Ministerio Público para promover el juicio de amparo. En materia de concursos mercantiles, un Pleno Regional analizó la procedencia de la suspensión en la etapa de quiebra.

Ingresos exentos de ISR deben calcularse conforme a la UMA

A diversos contribuyentes se les negó la devolución de saldo a favor de ingresos exentos del pago de ISR por concepto de jubilaciones, pensiones, retiro, primas de antigüedad e indemnizaciones debido a que lo habían calculado conforme al salario mínimo y debe cuantificarse con base en el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).]Registros: 2029120

Límites al acreditamiento de ISR pagado en el extranjero

Con la reforma de 2014 a la Ley del ISR se condicionó el acreditamiento de impuestos pagados en el extranjero de personas morales al cumplimiento de determinados requisitos. La Primera Sala sostuvo que la medida es constitucional en tanto evita que se mezclen los pagos realizados en diversos países. Registro: 2029121

Contribuyente no localizado en domicilio fiscal y suspensión en amparo

No procede conceder la suspensión definitiva en contra de los efectos de la resolución que determina a un contribuyente como no localizado en su domicilio fiscal. Lo anterior con la finalidad de que el contribuyente no evada las facultades de investigación, comprobación y ejecución del SAT, y afecte con ello el orden público e interés social. Registro: 2029145

Valoración de prueba de cargo obtenida con tortura

El sentenciado argumentó que para condenarlo se valoró la declaración del coinculpado obtenida bajo tortura. Ante el argumento de tortura el órgano jurisdiccional está obligado a realizar un análisis oficioso. Toda persona tiene derecho a ser juzgado a partir de pruebas obtenidas de forma lícita, por lo que aquella prueba obtenida bajo tortura debe ser excluida como prueba de cargo.

Registros: 2029152, 2029151 y 2029150

¿El Ministerio Público puede promover juicio de amparo?

El Ministerio Público es el órgano encargado de la persecución y acusación del delito pero no es titular ni representante de los derechos afectados por el delito. Por ello carece de legitimación para promover el juicio de amparo, incluso cuando de no promoverlo quede firme una sentencia absolutoria. Registro: 2029026

Empresas productivas subsidiarias de la CFE

Las empresas productivas subsidiarias de la CFE forman parte de una nueva organización de la administración federal y se consideran personas morales oficiales por lo que están exentas de exhibir garantía para que se le conceda la suspensión en amparo directo. Registro: 2029112

Suspensión provisional en derecho de petición

No procede conceder la suspensión provisional para efectos de que se dé respuesta a una solicitud realizada mediante el derecho de petición. Lo anterior debido a que de concederla tendría efectos restitutorios y no sería un beneficio transitorio. Registro: 2029149

No procede conceder la suspensión contra actos en etapa de quiebra

La paralización de la venta de los activos de la persona en quiebra causa múltiples afectaciones que se agravan cada día afectando el interés social y el orden público, por lo que en contra de los efectos de la etapa de quiebra no procede conceder la suspensión en el juicio de amparo. . Registro: 2029135